

Constancia: Manizales, 13 de octubre de 2.021, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para requerir a E.P.S.


DORANCE VÁSQUEZ MARTÍNEZ
ESCRIBIENTE



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003001 2021 0014400
ASUNTO	REQUIERE E.P.S.

Se ordena REQUERIR a ASMET SALUD E.P.S. para que en el término de tres (03) días contados a partir del oficio que se ordena, acate la orden que les fue comunicada por la Secretaría de este Juzgado mediante oficio N° 473 de marzo 16 de 2.021, so pena de ser sancionados con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales o de responder por el respectivo pago, de conformidad con lo establecido en el numeral 10° del artículo 593 en concordancia con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

Líbrese oficio y realícese la gestión pertinente.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

¹ Publicado por estado No. 172 fijado el 15 de octubre de 2.021 a las 7:30 a.m.


SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**da7c833f14498a3cb83898fba6477c341a2b6f7a7335e100c540fdaa32
e5216f**

Documento generado en 14/10/2021 05:26:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>